



ref. Expte. 2013.155 SU-SU

PLIEGO de CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

para

CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

del tipo de

SUMINISTROS

cuyo **OBJETO** básico es el de "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL".

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES (prorrogable por otros 24 meses)

con **PRESUPUESTO** de: 3.627.892,71 €
IVA (21%): 761.857,50 €
COSTE TOTAL: 4.389.750,21 €

~~NO se admiten VARIANTES o MEJORAS~~

así como su **ADJUDICACIÓN** se llevará a cabo por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**,

y cuyo **EXPEDIENTE** se tramitará con carácter de..... **ORDINARIO**

SIN exigencia "CLASIFICACIÓN" EMPRESARIOS

PUBLICIDAD de la "LICITACIÓN"	(en)
	(DOUE, BOE y BORM)

GARANTÍA "DEFINITIVA": no se exige

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro resumen de este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).

1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es 35.14.10 "Servicios de comercio de energía eléctrica" y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 09310000-5 "Electricidad".



- 1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), en su redacción dada por el Real Decreto ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por el R.D 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por RD 300/2011 de 4 de marzo (BOE 22/03/2011) y en lo que no esté derogado por aquél por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2TRLCSP.
- 1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 292 y siguientes del TRLCSP sobre ejecución del contrato de suministros, y su tramitación será ordinaria.

2ª) PRESUPUESTO:

- 2ª,1) El presupuesto de licitación del presente contrato, así como la aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del mismo, art. 88.5 TRLCSP, figura en el apartado B), del cuadro resumen adjunto.

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades de los edificios y locales dependientes del IMAS y del importe correspondiente de las tarifas de acceso establecidas por la normativa vigente, durante el plazo de vigencia del contrato.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, sin perjuicio de las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y la energía reactiva.

Para el cálculo del importe anual del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos en el año 2012, los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente, así como los precios actuales del mercado de electricidad con el siguiente desglose, en el cual se reflejan los importes tanto para el año 2013 (del 1 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2013) como para el año 2014 (desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014) y para el año 2015 (desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2015):



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espelo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

Anualidad 2013, 3 meses.

GRUPO 1: SUMINISTROS DE ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW		CENTRO GESTOR		PROYECTO	PARTIDA	BASE IMPONIBLE 3 meses 2013	IVA 21%	SUBTOTAL
1-AT6	Centro Directivo	510327	34652	51.03.27.313G.221.00		48.044,01 €	10.089,24 €	58.133,25 €
	R.P.M. Virgen del Valle			TOTAL Suministro AT>450		48.044,01 €	10.089,24 €	58.133,25 €
GRUPO 2: SUMINISTROS DE ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MENOR O IGUAL A 450 KW		CENTRO GESTOR		PROYECTO	PARTIDA	BASE IMPONIBLE 3 meses 2013	IVA 21%	SUBTOTAL
1-AT3.1	Dirección y Servicios Generales	510100	34642	51.01.00.311B.221.00		26.027,47 €	5.465,77 €	31.493,24 €
2-AT3.1	Centro Ocupacional Espinardo	510204	34645	51.02.04.313F.221.00		31.332,78 €	6.579,88 €	37.912,66 €
3-AT3.1	Sº Valoración y Diagnóstico Cartagena	510402	36024	51.04.02.313N.221.00		5.536,62 €	1.162,67 €	6.699,19 €
4-AT3.1	R.P.M. Cartagena (Fuente Cubas)	510304	34652	51.03.04.313G.221.00		21.908,14 €	4.600,71 €	26.508,85 €
5-AT3.1	R.P.M. Murcia (San Basilio)	510303	34652	51.03.03.313G.221.00		40.044,88 €	8.409,42 €	48.454,30 €
6-AT3.1	Centro Ocupacional Churra	510206	34645	51.02.06.313F.221.00		26.372,08 €	5.538,14 €	31.910,22 €
7-AT3.1	R.P.M. Alhama de Murcia	510302	34652	51.03.02.313G.221.00		15.325,82 €	3.218,42 €	18.544,24 €
8-AT3.1	Centro Ocupacional "Los Olivos" Cieza	510205	34645	51.02.05.313F.221.00		13.590,00 €	2.853,90 €	16.443,90 €
9-AT3.1	Residencia E.M.C. Luis Valenciano	510201	34643	51.02.01.313B.221.00		64.227,32 €	13.487,74 €	77.715,06 €
10-AT3.1	Centro Ocupacional Cántabras	510203	34645	51.02.03.313F.221.00		31.193,90 €	6.560,72 €	37.744,62 €
11-AT3.1	R.P.M. Lorca	510305	34652	51.03.05.313G.221.00		38.031,96 €	7.986,71 €	46.018,67 €
12-AT3.1	C.O. Andrés Martínez Cánovas	510211	34645	51.02.11.313F.221.00		4.402,83 €	924,59 €	5.327,42 €
13-AT3.1	Bombas Depósito C.O. Espinardo	510204	34645	51.02.04.313F.221.00		1.788,82 €	371,45 €	2.140,27 €
				TOTAL Suministro AT<450		319.762,52 €	67.150,12 €	386.912,64 €



Anualidad 2013, 3 meses.

1-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 1)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	3.026,61 €	635,59 €	3.662,20 €
2-BT	H.T.E. Mazarrón	510320	34652	51.03.20.313G.221.00	3.475,66 €	729,89 €	4.205,55 €
3-BT	RTL El Peñasco	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	3.031,37 €	636,59 €	3.667,96 €
4-BT	CD Archena	510309	34652	51.03.09.313G.221.00	1.915,89 €	402,34 €	2.318,23 €
5-BT	H.T.E. Murcia II	510319	34652	51.03.19.313G.221.00	3.213,70 €	674,88 €	3.888,58 €
6-BT	H.T.E. Molina de Segura	510317	34652	51.03.17.313G.221.00	4.741,38 €	995,69 €	5.737,07 €
7-BT	H.T.E. Cieza	510313	34652	51.03.13.313G.221.00	3.641,03 €	764,62 €	4.405,65 €
8-BT	DºGº Pensiones (contrato 2)	510400	34653	51.04.00.314C.221.00	7.845,24 €	1.647,50 €	9.492,74 €
9-BT	H.T.E. Lorca	510316	34652	51.03.16.313G.221.00	912,13 €	191,55 €	1.103,68 €
10-BT	Local Intervención	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	1.146,03 €	240,67 €	1.386,70 €
11-BT	Local Contratación	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	3.192,87 €	670,50 €	3.863,37 €
12-BT	H.T.E. Roldán	510321	34652	51.03.21.313G.221.00	4.521,82 €	949,58 €	5.471,40 €
13-BT	Sº Valoración y Diagnóstico Murcia	510401	36023	51.04.01.313N.221.00	6.775,67 €	1.422,89 €	8.198,56 €
14-BT	Sº Valoración Dependencia Murcia	510400	37639	51.04.00.313N.221.00	5.261,60 €	1.104,94 €	6.366,54 €
15-BT	H.T.E. Alcantarillas1	0308	34652	51.03.08.313G.221.00	3.718,63 €	780,91 €	4.499,54 €
16-BT	H.T.E. Caravaca	510310	34652	51.03.10.313G.221.00	1.612,23 €	338,57 €	1.950,80 €
17-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 2)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	3.502,84 €	735,60 €	4.238,44 €
18-BT	H.T.E. Torres de Cotillas NUEVO	510323	34652	51.03.23.313G.221.00	3.993,72 €	838,68 €	4.832,40 €
19-BT	H.T.E. Yecla	510324	34652	51.03.24.313G.221.00	3.000,19 €	630,04 €	3.630,23 €
20-BT	H.T.E. San Javier	510322	34652	51.03.22.313G.221.00	3.266,58 €	685,98 €	3.952,56 €
21-BT	H.T.E. Cartagena I	510311	34652	51.03.11.313G.221.00	3.253,62 €	683,26 €	3.936,88 €
22-BT	H.T.E. Cartagena III	510312	34652	51.03.12.313G.221.00	4.850,74 €	1.018,66 €	5.869,40 €
23-BT	H.T.E. Jumilla	510314	34652	51.03.14.313G.221.00	3.204,08 €	672,86 €	3.876,94 €
24-BT	H.T.E. La Unión	510315	34652	51.03.15.313G.221.00	2.576,50 €	541,07 €	3.117,57 €
TOTAL Suministro BT					85.680,13 €	17.992,86 €	103.672,99 €



Imputación Presupuestaria Anualidad 2014:

Anualidad 2014, 12 meses

GRUPO 1: SUMINISTROS DE ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW		CENTRO GESTO PROYECTO		PARTIDA		BASE IMPONIBLE 12 meses	IVA 21%	SUBTOTAL
Número	Centro Directivo	PROYECTO	PARTIDA	PROYECTO	PARTIDA			
1-AT6	R.P.M. Virgen del Valle	510327	34652	51.03.27.313G.221.00	TOTAL Suministro AT>450	192.176,04 €	40.356,97 €	232.533,01 €
						192.176,04 €	40.356,97 €	232.533,01 €
GRUPO 2: SUMINISTROS DE ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MENOR O IGUAL A 450 KW								
Número	Centro Directivo	PROYECTO	PARTIDA	PROYECTO	PARTIDA	BASE IMPONIBLE 12 meses	IVA 21%	SUBTOTAL
1-AT3.1	Dirección y Servicios Generales	510100	34642	51.01.00.311B.221.00		104.109,88 €	21.863,07 €	125.972,95 €
2-AT3.1	Centro Ocupacional Espinardo	510204	34645	51.02.04.313F.221.00		125.331,10 €	26.319,53 €	151.650,63 €
3-AT3.1	Sº Valoración y Diagnóstico Cartagena	510402	36024	51.04.02.313N.221.00		22.146,08 €	4.650,68 €	26.796,76 €
4-AT3.1	R.P.M. Cartagena (Fuente Cubas)	510304	34652	51.03.04.313G.221.00		87.632,56 €	18.402,84 €	106.035,40 €
5-AT3.1	R.P.M. Murcia (San Basilio)	510303	34652	51.03.03.313G.221.00		160.179,52 €	33.637,70 €	193.817,22 €
6-AT3.1	Centro Ocupacional Churra	510206	34645	51.02.06.313F.221.00		105.488,30 €	22.152,54 €	127.640,84 €
7-AT3.1	R.P.M Alhama de Murcia	510302	34652	51.03.02.313G.221.00		61.303,26 €	12.873,68 €	74.176,94 €
8-AT3.1	Centro Ocupacional "Los Olivos" Cieza	510205	34645	51.02.05.313F.221.00		54.359,98 €	11.415,60 €	65.775,58 €
9-AT3.1	Residencia E.M.C. Luis Valenciano	510201	34643	51.02.01.313B.221.00		256.909,28 €	53.950,95 €	310.860,23 €
10-AT3.1	Centro Ocupacional Canteras	510203	34645	51.02.03.313F.221.00		124.775,58 €	26.202,87 €	150.978,45 €
11-AT3.1	R.P.M. Lorca	510305	34652	51.03.05.313G.221.00		152.127,82 €	31.946,84 €	184.074,66 €
12-AT3.1	C.O. Andrés Martínez Cánovas	510211	34645	51.02.11.313F.221.00		17.611,32 €	3.698,38 €	21.309,70 €
13-AT3.1	Bombas Depósito C.O. Espinardo	510204	34645	51.02.04.313F.221.00		7.075,26 €	1.485,80 €	8.561,06 €
					TOTAL Suministro AT<450	1.279.049,94 €	268.600,48 €	1.547.650,42 €



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Abtoso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

Anualidad 2014, 12 meses

1-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 1)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	12.106,42 €	2.542,35 €	14.648,77 €
2-BT	H.T.E. Mazarrón	510320	34652	51.03.20.313G.221.00	13.902,64 €	2.919,55 €	16.822,19 €
3-BT	RTL El Peñasco	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	12.125,46 €	2.546,35 €	14.671,81 €
4-BT	CD Archena	510309	34652	51.03.09.313G.221.00	7.663,54 €	1.609,34 €	9.272,88 €
5-BT	H.T.E. Murcia II	510319	34652	51.03.19.313G.221.00	12.854,78 €	2.899,50 €	15.554,28 €
6-BT	H.T.E. Molina de Segura	510317	34652	51.03.17.313G.221.00	18.965,50 €	3.982,76 €	22.948,26 €
7-BT	H.T.E. Cieza	510313	34652	51.03.13.313G.221.00	14.564,10 €	3.058,46 €	17.622,56 €
8-BT	D ^G * Pensiones (contrato 2)	510400	34653	51.04.00.314C.221.00	31.380,94 €	6.590,00 €	37.970,94 €
9-BT	H.T.E. Lorca	510316	34652	51.03.16.313G.221.00	3.648,50 €	766,19 €	4.414,69 €
10-BT	Local Intervención	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	4.584,10 €	962,66 €	5.546,76 €
11-BT	Local Contratación	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	12.771,48 €	2.682,01 €	15.453,49 €
12-BT	H.T.E. Roldán	510321	34652	51.03.21.313G.221.00	18.087,28 €	3.798,33 €	21.885,61 €
13-BT	S ^o Valoración y Diagnóstico Murcia	510401	36023	51.04.01.313N.221.00	27.102,66 €	5.691,56 €	32.794,22 €
14-BT	S ^o Valoración Dependencia Murcia	510400	37639	51.04.00.313N.221.00	21.046,40 €	4.419,74 €	25.466,14 €
15-BT	H.T.E. Alcantarilla	510308	34652	51.03.08.313G.221.00	14.874,52 €	3.123,65 €	17.998,17 €
16-BT	H.T.E. Caravaca	510310	34652	51.03.10.313G.221.00	6.448,92 €	1.354,27 €	7.803,19 €
17-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 2)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	14.011,34 €	2.942,38 €	16.953,72 €
18-BT	H.T.E. Torres de Cotillas NUEVO	510323	34652	51.03.23.313G.221.00	15.974,88 €	3.354,72 €	19.329,60 €
19-BT	H.T.E. Yecla	510324	34652	51.03.24.313G.221.00	12.000,76 €	2.520,16 €	14.520,92 €
20-BT	H.T.E. San Javier	510322	34652	51.03.22.313G.221.00	13.066,32 €	2.743,93 €	15.810,25 €
21-BT	H.T.E. Cartagena I	510311	34652	51.03.11.313G.221.00	13.014,48 €	2.733,04 €	15.747,52 €
22-BT	H.T.E. Cartagena III	510312	34652	51.03.12.313G.221.00	19.402,96 €	4.074,62 €	23.477,58 €
23-BT	H.T.E. Jumilla	510314	34652	51.03.14.313G.221.00	12.816,32 €	2.691,43 €	15.507,75 €
24-BT	H.T.E. La Unión	510315	34652	51.03.15.313G.221.00	10.305,98 €	2.164,26 €	12.470,24 €
TOTAL Suministro BT					342.720,28 €	71.971,26 €	414.691,54 €



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 00 00 00 - Fax: 968 00 00 00

Imputación Presupuestaria Anualidad 2015:
Anualidad 2015, 9 meses.

GRUPO 1: SUMINISTROS DE ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR DE 450 KW		CENTRO DIRECTIVO		PROYECTO		PARTIDA		BASE IMPONIBLE		IVA		SUBTOTAL	
Número	Centro Gestor	Centro Gestor	Proyecto	Proyecto	Partida	Proyecto	Partida	9 meses 2015	21%	21%			
1-AT6	R.P.M. Virgen del Valle	510327	34652	51.03.27.313G	221.00	TOTAL Suministro AT>450		144.132,03 €	30.267,73 €		174.399,76 €		
								144.132,03 €	30.267,73 €		174.399,76 €		
GRUPO 2: SUMINISTROS DE ALTA TENSION CON POTENCIA CONTRATADA MENOR O IGUAL A 450 KW		CENTRO DIRECTIVO		PROYECTO		PARTIDA		BASE IMPONIBLE		IVA		SUBTOTAL	
Número	Centro Gestor	Centro Gestor	Proyecto	Proyecto	Partida	Proyecto	Partida	9 meses 2015	21%	21%			
1-AT3.1	Dirección y Servicios Generales	510100	34642	51.01.00.311B	221.00			78.082,41 €	16.397,31 €		94.479,72 €		
2-AT3.1	Centro Ocupacional Espinardo	510204	34645	51.02.04.313F	221.00			93.996,33 €	19.739,65 €		113.737,98 €		
3-AT3.1	Sº Valoración y Diagnóstico Cartagena	36024	34652	51.04.02.313N	221.00			16.609,66 €	3.488,01 €		20.097,67 €		
4-AT3.1	R.P.M. Cartagena (Fuente Cubas)	510304	34652	51.03.04.313G	221.00			65.724,42 €	13.802,13 €		79.526,55 €		
5-AT3.1	R.P.M. Murcia (San Basilio)	510303	34652	51.03.03.313G	221.00			120.134,64 €	25.228,27 €		145.362,91 €		
6-AT3.1	Centro Ocupacional Churra	510206	34645	51.02.06.313F	221.00			79.116,23 €	16.614,41 €		95.730,64 €		
7-AT3.1	R.P.M. Alhama de Murcia	510302	34652	51.03.02.313G	221.00			45.977,45 €	9.665,26 €		55.642,71 €		
8-AT3.1	Centro Ocupacional "Los Olivos" Cieza	510205	34645	51.02.05.313F	221.00			40.769,99 €	8.561,70 €		49.331,69 €		
9-AT3.1	Residencia E.M.C. Lulu Valenciano	510201	34643	51.02.01.313B	221.00			192.681,96 €	40.463,21 €		233.145,17 €		
10-AT3.1	Centro Ocupacional Canteras	510203	34645	51.02.03.313F	221.00			93.681,69 €	19.662,15 €		113.343,84 €		
11-AT3.1	R.P.M. Lorca	510305	34652	51.03.05.313G	221.00			114.035,87 €	23.950,13 €		138.086,00 €		
12-AT3.1	C.O. Andrés Martínez Cánovas	510211	34645	51.02.11.313F	221.00			13.208,49 €	2.773,78 €		15.982,27 €		
13-AT3.1	Bombas Depósito C.O. Espinardo	510204	34645	51.02.04.313F	221.00			5.306,45 €	1.114,35 €		6.420,80 €		
						TOTAL Suministro AT<450		959.287,49 €	201.450,36 €		1.160.737,85 €		



Anualidad 2015, 9 meses

1-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 1)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	9.079,82 €	1.906,76 €	10.986,58 €
2-BT	H.T.E. Mazarrón	510320	34652	51.03.20.313G.221.00	10.426,98 €	2.189,67 €	12.616,65 €
3-BT	RTL El Periasco	510208	34646	51.02.08.313H.221.00	9.094,10 €	1.909,76 €	11.003,86 €
4-BT	CD Archena	510309	34652	51.03.09.313G.221.00	5.747,68 €	1.207,01 €	6.954,67 €
5-BT	H.T.E. Murcia II	510319	34652	51.03.19.313G.221.00	9.641,09 €	2.024,63 €	11.665,72 €
6-BT	H.T.E. Molina de Segura	510317	34652	51.03.17.313G.221.00	14.224,13 €	2.987,07 €	17.211,20 €
7-BT	H.T.E. Cieza	510313	34652	51.03.13.313G.221.00	10.923,08 €	2.293,85 €	13.216,93 €
8-BT	DºGª Pensiones (contrato 2)	510400	34653	51.04.00.314C.221.00	23.635,71 €	4.942,50 €	28.478,21 €
9-BT	H.T.E. Lorca	510316	34652	51.03.16.313G.221.00	2.736,38 €	674,64 €	3.311,02 €
10-BT	Local Intervención	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	3.498,08 €	722,00 €	4.160,08 €
11-BT	Local Contratación	510100	34642	51.01.00.311B.221.00	9.578,61 €	2.011,51 €	11.590,12 €
12-BT	H.T.E. Roldán	510321	34652	51.03.21.313G.221.00	13.565,46 €	2.848,79 €	16.414,21 €
13-BT	Sº Valoración y Diagnóstico Murcia	510401	36023	51.04.01.313N.221.00	20.327,00 €	4.268,67 €	24.595,67 €
14-BT	Sº Valoración Dependencia Murcia	510400	37639	51.04.00.313N.221.00	15.784,80 €	3.314,81 €	19.099,61 €
15-BT	H.T.E. Alcantarilla	510308	34652	51.03.08.313G.221.00	11.155,89 €	2.342,74 €	13.498,63 €
16-BT	H.T.E. Caravaca	510310	34652	51.03.10.313G.221.00	4.836,69 €	1.015,70 €	5.852,39 €
17-BT	H.T.E. Murcia I (Contrato 2)	510318	34652	51.03.18.313G.221.00	10.608,51 €	2.206,79 €	12.715,30 €
18-BT	H.T.E. Torres de Cotillas NUEVO	510323	34652	51.03.23.313G.221.00	11.981,16 €	2.516,04 €	14.497,20 €
19-BT	H.T.E. Yecla	510324	34652	51.03.24.313G.221.00	9.000,57 €	1.890,12 €	10.890,69 €
20-BT	H.T.E. San Javier	510322	34652	51.03.22.313G.221.00	9.799,74 €	2.057,95 €	11.857,69 €
21-BT	H.T.E. Cartagena I	510311	34652	51.03.11.313G.221.00	9.760,86 €	2.049,78 €	11.810,64 €
22-BT	H.T.E. Cartagena III	510312	34652	51.03.12.313G.221.00	14.652,22 €	3.055,97 €	17.608,19 €
23-BT	H.T.E. Jumilla	510314	34652	51.03.14.313G.221.00	9.612,24 €	2.018,57 €	11.630,81 €
24-BT	H.T.E. La Unión	510315	34652	51.03.15.313G.221.00	7.729,49 €	1.623,19 €	9.352,68 €
TOTAL Suministro BT					257.040,27 €	63.976,48 €	311.018,75 €



A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito con imputación a la partida presupuestaria adecuada.

3º) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3º,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, recogida en el apartado C), del cuadro resumen adjunto

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3º,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que contendrán:

- a) el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento,
- b) el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo ANEXO I que se incluye en este Pliego.

3º,2,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. SOBRE A.

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, art. 146.1:

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmantes de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada.

En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

- b) Los DOCUMENTOS que sirvan para acreditar la SOLVENCIA económica, financiera y técnica serán las que figuran en el apartado C) del CUADRO RESUMEN de este Pliego.
- c) Una DECLARACIÓN RESPONSABLE que incluirá no estar incurso en PROHIBICIÓN de CONTRATAR por no incurrir en ninguna de las circunstancias prohibitivas que se señalan en el art.



60 del TRLCSP, no formar parte de sus órganos de gobierno y de administración persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política modificada por la disposición adicional 2ª de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y el consejo de Gobierno de la Región de Murcia, así como la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación del contrato. (Anexo III).

- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante: las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresas, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- g) A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo, o que se encuentren en alguno de los supuestos en el artículo 42 del Código del Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.
- h) Encontrarse debidamente habilitada como empresa comercializadora de energía eléctrica, debido estar incluida, con fecha límite, la de finalización del plazo de licitación, en el listado de comercializadoras de energía eléctrica publicado por la Comisión Nacional de la Energía, de acuerdo con el artículo 45.5 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y sus modificaciones posteriores.
- i) Dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
- j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias, se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.



3ª,2,2) PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL SOBRE B.

La oferta será el precio fijo para cada periodo de cada grupo, para la duración del contrato, expresado en céntimos de euro/kWh con precisión de 4 decimales y estará referida al coste propio de la energía eléctrica y al coste mensual de alquiler del equipo de medida, excluyéndose los costes regulados pertenecientes a las tarifas de acceso, como son el término de potencia, el término de energía activa, el término de energía reactiva, y el término de excesos de potencia, que serán facturados en base a la normativa vigente.

Por tanto la oferta incluirá el coste de la energía, el margen del comercializador, la garantía de potencia, las pérdidas de transporte y distribución, el complemento por moratoria nuclear y los demás gravámenes actualmente vigentes, incluido el Impuesto sobre la electricidad a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente, así como el coste mensual de alquiler del equipo de medida.

No se admitirán recargos sobre el precio único y fijo del kWh ofertado por desvío en el volumen o consumo anual y/o variación de la forma de consumo o curva de consumo.

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia de las obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas.

Para la elaboración de ofertas, a título informativo, se aportan los consumos registrados en el año 2012 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con la totalidad del objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

No obstante, cuando se haya previsto en el apartado F) del Cuadro Resumen adjunto, los licitadores podrán presentar más de una proposición, conforme a los elementos y condiciones que se determinen en el mismo.

3ª,3) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto (extremos éstos que figurarán, además, en el anuncio objeto de publicación tanto en el DOUE como en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Perfil de Contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

3ª,4) EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, y el Secretario



certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada lo comunicará verbalmente, por teléfono o por correo electrónico a los interesados; además, se harán públicas a través de los anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TR LCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el lugar, fecha y hora señalado en el anuncio de licitación se comunicará los licitadores admitidos y, en su caso, los excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica de los licitadores. La presidenta de la misma, dará lectura de los precios unitarios efectuados por cada licitador.

Previo a la propuesta de Adjudicación, la Mesa valorará cada oferta presentada, aplicando los criterios de ponderación establecidos en el Anexo II de este Pliego.

En cuanto a las bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 152.1 del TRLCSP y en el artículo 85 del Reglamento.

4ª) ADJUDICACIÓN.

4ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2011 (BORM de 5 de diciembre de 2011), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 del TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

4ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, por el órgano de contratación, los documentos relacionados a continuación:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL (se obtendrá por la Sección de Contratación y Tramitación del IMAS).
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal (se obtendrá por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios del IMAS).
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica (se obtendrá por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios del IMAS).
- d) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorio en que las ejercen,



debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- e) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una declaración responsable en la que especifique el supuesto legal de exención así como la declaración censal regulada en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- f) Código Cuenta Cliente bancario, a efectos del ingreso del importe de las facturas.
- g) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto. El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº 0487-0002-03-2080002000, de BMN haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario

A estos efectos y respecto a las Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica, el licitador podrá prestar autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Regional de Recaudación la cesión de la información que acredite que la empresa cumple las circunstancias de los párrafos b) a e) establecidos en el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). (requisito recogido en el Anexo III).

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

4ª,3) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP

4ª,4) En el caso de que el suministro fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

5ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 1 del artículo 95 de la TRLCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva.

6ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

6ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art. 156.3 TRLCSP).

6ª,2) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que hubiera interpuesto el recurso.



6ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

7ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

7ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP, el órgano de contratación designa como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica del IMAS y en caso de ausencia al Jefe de Sección de Mantenimiento del IMAS.

7ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación da el órgano de contratación al contratista.

La entrega y recepción de este suministro se realizará con lo indicado en el punto 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud laboral.

7ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo así como del lugar de ejecución del servicio, será el que se fija en el apartado I), del Cuadro Resumen adjunto.

Podrá prorrogarse por períodos de igual o menor duración al contrato inicial de forma expresa y por escrito con una antelación de dos meses a la fecha de vencimiento y previo acuerdo entre las partes.

7ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del TRLCSP.

La pérdida de la garantía, en su caso, o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.



7^a,5) ABONOS AL CONTRATISTA:

El contratista tendrá derecho al abono de conformidad con el punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, de forma fraccionada con arreglo a los precios convenidos, con sujeción al contrato y a sus modificaciones, si las hubiera.

La forma de pago será mediante la prestación de factura, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán presentarse en el Registro del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n, 30007 de Murcia, en dichas facturas deberán constar los siguientes datos:

-Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Órgano de contratación:

Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia.

-Destinatario: Responsable de contrato, Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica, sito en C/ Alonso Espejo s/n.30007-Murcia

7^a,6) REVISIÓN DE PRECIOS:

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, sin perjuicio de las modificaciones en las tarifas de acceso y otros conceptos regulados ajenos al comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva.

La revisión del precio procederá en el caso de prórroga del contrato con los requisitos del artículo 89 y 90 del TRLCSP.

FÓRMULA/ÍNDICE OFICIAL: El procedimiento de revisión será en base al índice Nacional del grupo especial "productos energéticos" publicado oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente a los 12 meses anteriores al inicio de la prórroga. En el presente supuesto, la revisión prevista será el 85 % de la variación experimentada por el índice citado.

7^a,7) SUBCONTRATACIÓN:

La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 TRLCSP. Las prestaciones parciales que se pueden subcontratar no excederán del porcentaje que, en su caso, venga indicado en el apartado K) del Cuadro Resumen adjunto, art. 227.2,e) TRLCSP.

7^a,8) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Podrán suscribirse modificaciones en los términos del contrato estando supeditadas, en su caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Asimismo, a los efectos de lo previsto en el art. 219 TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

El contrato podrá modificarse hasta un máximo del 20 %.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el Contratista.



Cuando como consecuencia de las modificaciones del contrato de suministro acordadas conforme lo establecido en el artículo 219 y en el Título V del Libro I, se produzca aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran el suministro o la sustitución de unos bienes por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

7,9) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

7,10) RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 297 TRLCSP.

La Dirección Gerencial del IMAS designará un responsable del contrato que será ejercido por un funcionario al efecto nombrado, adscrito a dicha Secretaría General, cuya función en relación con el objeto del presente pliego será la de velar por el correcto desarrollo del suministro de energía eléctrica.

Se propone como Responsable del Contrato a la persona del Ingeniero Técnico Industrial de la Oficina Técnica

7,11) PLAZO DE GARANTÍA:

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

7,12) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 299 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 300 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

8º) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su readacción dada por la ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.



9ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN:

- 9ª,1) El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 210 TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

- 9ª,2) Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10ª) RECURSO ESPECIAL.

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 del TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 21 de mayo de 2013

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN
y TRAMITACIÓN de CONVENIOS

Fdo.: Mª Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº:

La Técnico Responsbel del SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE y de CONTRATACIÓN

Fdo.: Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.



CUADRO RESUMENDATOS BÁSICOS DEL CONTRATO.

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2013.155 SU-CO	CPV: 09310000-5 "ELECTRICIDAD".
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:	
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL.	
Conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la anterior, en el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se regula y organiza el mercado de producción, distribución y comercialización de la energía eléctrica, y en el Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio de Medidas Urgentes de Intensificación de las competencias en Mercados de Bienes y Servicios, queda culminado el proceso legislativo de liberalización del consumo de energía eléctrica en España, al establecer que a partir del 1 de enero de 2003 todos los consumidores de energía eléctrica tendrán la consideración de Consumidores Cualificados, reconociéndose de este modo el derecho de todo consumidor eléctrico a elegir suministrador.	
La necesidad de esta contratación queda justificada al haberse producido la liberalización en el sector energético eléctrico nacional, resultando obligatorio la contratación de un proveedor de energía eléctrica para todos los consumos de alta tensión y los de baja tensión con potencia superior a 20 kW, situación en la que se encuentran todos los edificios y locales dependientes del IMAS.	
Tramitación: Ordinaria.	

B.- PRESUPUESTO

Precio del Contrato:	3.627.892,71 euros I.V.A. excluido, el cual viene desglosado en el apartado 2 del presente pliego.
Valor estimado del contrato incluidas prórrogas y posibles modificaciones:	8.706.942,50 € (excluido IVA) B
Sistema de determinación del precio:	establecido en la cláusula 2 del presente pliego.
Financiación:	Propia

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA:
Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen de negocios mínimo anual del 30% del presupuesto total del presente contrato.
SOLVENCIA TÉCNICA:
Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Dicha relación habrá de contener como mínimo la celebración de dos contratos de similar naturaleza y características al presente contrato.
Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

<u>PROVISIONAL</u>	<u>DEFINITIVA</u>
No se exige.	No se exigen de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del punto 1 del artículo 95 de la TRLCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir la garantía definitiva.

E.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/OFERTRAS DESPROPORCIONADAS

La oferta económicamente más ventajosa para la administración atendiendo al PRECIO como único criterio, el cual se desarrolla en el Anexo II del presente pliego.

F.- VARIANTES

No se admiten variantes o alternativas.

G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 - Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª,3) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares	Plazo: No inferior a 40 días naturales contados a partir del siguiente al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, que a su vez, se indicará en el mismo y en los anuncios de licitación que se publiquen en el BOE y en el BORM, finalizando el mismo a las 14:30 horas del último día de plazo. Si el último día fuera sábado, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
--	---

H.- IMPORTE MÁXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el BOE y BORM.: 800,- €

I.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato, (prevista para el día 1 de octubre de 2013) y hasta el 30/09/2015, prorrogable por periodos de igual o inferior duración al del contrato inicial, sin que el total de las prórrogas excedan de la duración de dicho periodo inicial.	Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
--	--

J.- REVISIÓN DE PRECIOS

Cláusula 7ª,6 del presente Pliego

K.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones parciales que el adjudicatario puede subcontratar con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación (art. 227,2,e) LCSP).

L.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

M.- PLAZO DE GARANTÍA

No se establece por los motivos expresados en la cláusula 7ª,11 del presente pliego.



ANEXO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a-----, con
D.N.I. n^o-----, con domicilio en -----c/-----
-----n^o-----, teléfono n^o-----, fax n^o----- en su propio nombre o en
representación de-----, con N.I.F. n^o-----, domiciliado a efectos
de notificaciones en-----c/-----n^o-----teléfono n^o-----
---fax n^o-----, como debidamente acreditado, enterado del anuncio publicado en el
-----.(DOCE, BOE, BORM) del
día.....de.....de....., y al objeto de participar en el procedimiento de
**“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A
TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE
ACCIÓN SOCIAL”**, convocado por el Instituto Murciano de Acción Social, **MANIFIESTA** lo
siguiente:

1.- *Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica con destino a los edificios y locales del Instituto Murciano de Acción Social y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.*

2.- *Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.*

3.- *Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía (sin la parte correspondiente de la tarifa de acceso) y alquiler de equipo de medida siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.*

Nota: La oferta será un precio fijo para cada periodo de grupo para la duración del contrato, expresado en céntimos de euro/kWh con precisión de 4 decimales y estará referida al coste propio de la energía eléctrica y al coste mensual de alquiler del equipo de medida, excluyéndose los costes regulados pertenecientes a las tarifas de acceso, como son el término de potencia, el término de energía activa, el término de energía reactiva, y el término de excesos de potencia, que serán facturados en base a la normativa vigente.



Por tanto la oferta incluirá el coste de la energía, el margen del comercializador, la garantía de potencia, las pérdidas de transporte y distribución, el complemento por moratoria nuclear y los demás gravámenes actualmente vigentes, incluido el Impuesto sobre la electricidad a excepción del IVA, que en todo caso, se incluirá en la proposición como partida independiente, así como el coste mensual de alquiler del equipo de medida.

GRUPO 1 Suministros de alta tensión con potencia contratada mayor de 450 kW.						
Periodos	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA						
más IVA 21%						
Alquiler €/mes sin IVA						
más IVA 21%						

GRUPO 2 Suministros de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW.			
Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA			
más IVA 21%			
Alquiler €/mes sin IVA			
más IVA 21%			



GRUPO 3 Suministros de baja tensión con tres periodos tarifarios (TGA 3.0A).			
Periodos	P1	P2	P3
Término de energía (cent€/kWh) sin IVA			
más IVA 21%			
Alquiler €/mes sin IVA			
más IVA 21%			

En, a de de 201....
(Lugar, Fecha, Firma y Sello)

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales)

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO II

CRITERIO DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

El precio total de la proposición económica estará compuesto por la suma de los 3 siguientes precios:

1. **Precio ponderado de los suministros con tarifa de alta tensión con potencia contratada mayor de 450 kW (GRUPO 1):**

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el año 2012 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2), consumo del Periodo 3 (P_3), consumo del Periodo 4 (P_4), consumo del Periodo 5 (P_5) y consumo del Periodo 6 (P_6). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será Precio_1 , para el período P_2 , el precio será Precio_2 , para el período P_3 , el precio será Precio_3 , para el período P_4 , el precio será Precio_4 , para el período P_5 el precio será Precio_5 y para el período P_6 , el precio será Precio_6 . La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo-1 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:

$$P_{\text{GRUPO-1 PONDERADO}} = (P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3 + P_4 \times \text{Precio}_4 + P_5 \times \text{Precio}_5 + P_6 \times \text{Precio}_6 + \text{Palquiler} \times 12) + \text{IVA}$$

2. **Precio ponderado de los suministros con tarifa de alta tensión con potencia contratada menor o igual que 450 kW (GRUPO 2):**

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el año 2012 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2) y consumo del Periodo 3 (P_3). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será Precio_1 , para el período P_2 , el precio será Precio_2 y para el período P_3 , el precio será Precio_3 . La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.



A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo-2 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:

$$P_{\text{GRUPO-2 PONDERADO}} = (P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3 + \text{Palquiler} \times 12) + \text{IVA}$$

3. Precio ponderado de los suministros con tarifa de baja tensión con tarifa 3.0A (GRUPO 3):

Teniendo un consumo estimado para un periodo de tiempo determinado (se tomarán como referencia los consumos registrados en el año 2012 que figuran en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas). La distribución de este consumo se distribuye en: consumo del Periodo 1 (P_1), consumo del Periodo 2 (P_2) y consumo del Periodo 3 (P_3). Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica, así para el período P_1 , el precio será Precio_1 , para el período P_2 , el precio será Precio_2 y para el período P_3 , el precio será Precio_3 . La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos, y el consumo estimado para cada uno de los periodos.

A este precio habrá que sumarle el precio total por alquiler mensual de los contadores teniendo en cuenta el número de meses de vigencia del contrato.

Para obtener el precio ponderado de los suministros del grupo-3 se le sumará el correspondiente IVA.

Entonces el precio ponderado será:

$$P_{\text{GRUPO-3 PONDERADO}} = (P_1 \times \text{Precio}_1 + P_2 \times \text{Precio}_2 + P_3 \times \text{Precio}_3 + \text{Palquiler} \times 12) + \text{IVA}$$

De este modo, el precio total de la proposición económica será:

$$P_{\text{TOTAL}} = P_{\text{GRUPO-1 PONDERADO}} + P_{\text{GRUPO-2 PONDERADO}} + P_{\text{GRUPO-3 PONDERADO}}$$

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el Instituto Murciano de Acción Social.

De acuerdo con lo indicado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo del 17 de diciembre de 2001, en caso de igualdad entre dos o mas licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en la plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.



A título meramente informativo se adjuntan las tablas que se utilizarán para la aplicación del criterio de valoración de la proposición económica referidas al consumo de 1 año :

Valoración de la proposición económica referidas al consumo de 1 año

MODELO VALORACIÓN GRUPO 1 MERCADO LIBRE ALTA TENSIÓN 6 PERIODOS			
Energía P1	139.392,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2	154.241,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P3	70.237,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P4	111.096,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P5	126.375,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P6	619.198,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler	12 meses x	€/mes=	€
Subtotal			€
IVA			€
PGRUPO-1 PONDERADO			€

MODELO VALORACIÓN GRUPO 2 MERCADO LIBRE ALTA TENSIÓN 3 PERIODOS (3.1A)			
Energía P1	1.299.383,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2	2.343.508,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P3	1.950.616,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler	12 meses x	€/mes=	€
Subtotal			€
IVA			€
PGRUPO-2 PONDERADO			€

MODELO VALORACIÓN GRUPO 3 MERCADO LIBRE BAJA TENSIÓN 3 PERIODOS			
Energía P1	388.553,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P2	1.015.364,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Energía P3	255.655,00 kWh x	cent.€/kWh =	€
Alquiler	12 meses x	€/mes=	€
Subtotal			€
IVA			€
PGRUPO-3 PONDERADO			€



PRECIO TOTAL DE LA VALORACIÓN = PGRUPO-1 + PGRUPO-2 + PGRUPO-3	
PGRUPO-1 PONDERADO	€
PGRUPO-2 PONDERADO	€
PGRUPO-3 PONDERADO	€
PTOTAL	€

(Los datos se consignarán en cifras. Máximo cuatro decimales. Los importes deberán redondearse por exceso o por defecto al céntimo de euro más próximo)



a n e x o I I I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPEDIENTE: "SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL IMAS" (refº 2013.155 SU-CO).

D.....con D.N.I. nº
como representante de la Empresa.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

3º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

4º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en.....,a..... de 2013.



ANEXO IV

D., DNI nº, (en el caso de actuar en representación) como representante de CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de "**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON DESTINO A TODOS LOS EDIFICIOS Y LOCALES DEPENDIENTES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL**" (ref.: 2015.155 SU-CO).

DECLARO:

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en el Registro oficial de Licitadores y Empresas del Estado, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)